



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 104 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 05 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°775-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO PUBLICO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 04-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad”

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Publico N° 04-2019-CS/MSI para el SERVICIO PUBLICO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. PRADO MENDOZA, Nicolás	DNI 44550873	Primer miembro
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI 40036469	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Presidente
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Primer miembro
Sr. LAURENTE JAVIER, Eloy Eutimio	DNI 06432602	Segundo miembro

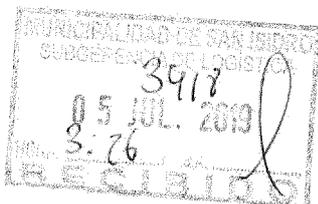
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIBELA EMILIA HIPALCO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 107 -2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro, **12 JUL. 2019**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°844-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA ILUMINACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 04-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 20-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA ILUMINACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. QUIROS CARNERO, Francisco	DNI 07215850	Primer miembro
Sr. TORRE CARVAJAL, Jean Paul	DNI 43584656	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Presidente
Sr. PEÑAFIEL MANCHEGO, Erick	DNI 25839554	Primer miembro
Sra. BAYLON SALVADOR, Esther	DNI 09840322	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 109-2019-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO: 15 JUL. 2019

El Informe N° 850-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS/MSI - "ADQUISICION DE MADERAS, PALOS Y TRIPLEXY PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO",

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 50-2019-0800-GAF/MSI de fecha 04 de abril del 2019, se conformó el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-SL/MSI - "ADQUISICION DE MADERAS, PALOS Y TRIPLEXY PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

RISCO CRUZADO, Harold	DNI N° 70436902	Presidente
ACHIN CATAÑO, René Iván	DNI N° 41147724	Primer Miembro
PEÑAFIEL MACHEGO, Erick Vladimir	DNI N° 25839554	Segundo miembro

Miembros suplentes:

VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI N° 15736188	Presidente
CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI N° 41821148	Primer Miembro
QUIROZ CARNERO, José Francisco	DNI N° 07215850	Segundo miembro

Que, a la fecha los miembros del Comité de Selección, señores ACHIN CATAÑO, René Iván; VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda y CERVANTES HURTADO, Christian Dennis, no laboran en la Entidad, por lo que de acuerdo al artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, el informe N° 850-2019-0830-SL-GAF/MSI versa sobre las acciones adoptar para la satisfacción de la necesidad de "Adquisición de Maderas, Palos y Tripley para la Municipalidad de San Isidro", al no haber suscrito el contrato, el postor adjudicado con la buena pro;

Que, el literal c) del artículo 141 del Reglamento establece que cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro y el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato;

Que, la norma establece que ante la no firma del contrato, corresponde citar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación; sin embargo, en el presente caso, no se contó con un segundo postor calificado para citarlo para la firma del contrato, ya que únicamente se contó con un (1) postor calificado que fue el adjudicatario de la buena pro;

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento señala que si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Que, de los antecedentes administrativos, se aprecia que los requisitos de calificación fueron aplicados a los postores EJECUTORES Y SERVICIOS SORINA S.R.L. y SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C., siendo que el primero de estos, no cumplió con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación, es decir, no se cumplió con identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, a pesar que se contaba con la ofertas válidas de los postores JN VIRDCO S.A.C. TORONTO PERU S.A.;

Que, considerando que el Adjudicatario de la buena pro, no suscribió el contrato y a que no se cumplió con identificar a dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, a pesar que se contaba con la ofertas válidas de los postores JN VIRDCO S.A.C. TORONTO PERU S.A., corresponde que el Comité de Selección aplique los requisitos de calificación conforme al procedimiento establecido en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento, y de ser el caso, citar al segundo lugar en el orden de prelación;

Que, uno de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección, es contar con comité de selección designado y en función; siendo así toda vez, que algunos miembros que integraban dicho comité, actualmente no laboran para la Municipalidad de San Isidro, se debe reconstituir el mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-SL/MSI - "ADQUISICION DE MADERAS, PALOS Y TRIPLE Y PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares:

CERNA ALCALA, Raúl Junior	DNI N° 44243708	Presidente
CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI N° 42275122	Primer Miembro
PEÑAFIEL MACHEGO, Erick Vladimir	DNI N° 25839554	Segundo miembro

Miembros suplentes:

ORIA PEÑA, Pável Jesús	DNI N° 45752399	Presidente
REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 17546172	Primer Miembro
QUIROZ CARNERO, José Francisco	DNI N° 07215850	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

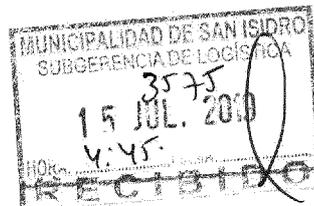
ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Hidalgo Carrera
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111 -2019-0800-
GAF/MSI**

17 JUL. 2019

San Isidro,

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°860-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION POR FIBRA OPTICA ENTRE SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 05-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Publico N° 05-2019-CS/MSI para el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET E INTERCONEXION POR FIBRA OPTICA ENTRE SEDES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. PAVEL ORIA PEÑA	DNI 45752399	Presidente
Sr. JOHAN MERELLO ORTECHO	DNI 46270032	Primer miembro
Sr. LUIS PONCE DE LEON ARRIBASPLATA	DNI 09753869	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. YUSSEL CHIOTTI GONZALES	DNI 42275122	Presidente
Sr. WALDO CASTRO LIMO	DNI 06778096	Primer miembro
Sr. ELOY LAURENTE JAVIER	DNI 06432602	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

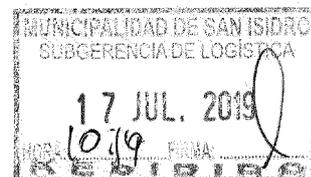
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hígalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HÍGALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 102 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 17 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 858-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES Y LLAVES TERMINAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ORNAMENTALES DE USO PÚBLICO EN LOS DISTINTOS SECTORES VECINALES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 021-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 021-2019-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES Y LLAVES TERMINAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ORNAMENTALES DE USO PÚBLICO EN LOS DISTINTOS SECTORES VECINALES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Primer miembro
Sr. PEÑAFIEL MANCHEGO, Erick Vladimir	DNI 25839554	Segundo miembro

Miembros Suplentes

Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Presidente
Sra. OROYA QUISPE, Araceli Elisa	DNI 44261529	Primer miembro
Sr. QUIROS CARNERO, Jose Francisco	DNI 07215850	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 116 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 23 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°884-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "ADQUISICIÓN DE ARBOLES ORNAMENTALES PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL (SGA)";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 022-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2019-CS/MSI para la "ADQUISICIÓN DE ARBOLES ORNAMENTALES PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL (SGA)", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sra. OROYA QUISPE, Araceli Elisa	DNI 44261529	Presidente
Sr. DE LA VEGA CENTURION, Fernando Rafael	DNI 10790738	Primer miembro
Sr. CALERO RIOS, Dennis Franz	DNI 42051148	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Presidente
Sra. SANTA MARIA ALVAREZ, Olga	DNI 42526054	Primer miembro
Sr. CANAZA APAZA, Victor Alberto	DNI 42119141	Segundo miembro

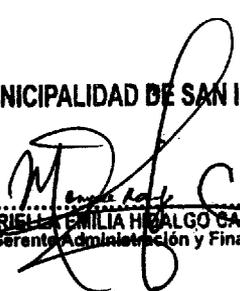
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MARIELA EMILIA HUALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 118 -2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro, 24 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°894-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE TORRES METALICAS Y MONTAJE DE COMPONENTES DE VIDEO SEGURIDAD EN MODOS DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MSI"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 04-2019-CS/MSI;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2019-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE TORRES METALICAS Y MONTAJE DE COMPONENTES DE VIDEO SEGURIDAD EN MODOS DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MSI, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI 70436902	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI 40036469	Primer miembro
Sr. LAURENTE JAVIER, Eloy Eutimio	DNI 06432602	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Presidente
Sr. CASTRO LIMO, Waldo Alexander	DNI 06778096	Primer miembro
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

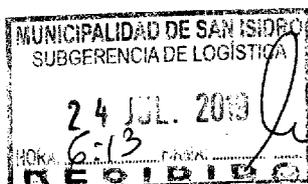
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hivalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIVALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 119 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, **24 JUL. 2019**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 898-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO AVANZADO PARA USO DE TECNOLOGIA CAD Y BIM";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 027-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2019-SL/MSI para la "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO AVANZADO PARA USO DE TECNOLOGIA CAD Y BIM", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CERNA ALCALA, Raúl	DNI 44243708	Presidente
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Primer miembro
Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. PONCE DE LEON ARRIVASPLATA, Luis Timir	DNI-09753869	Primer miembro
Sra. SANTOS MOSQUERA, María Elena	DNI 6610960	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

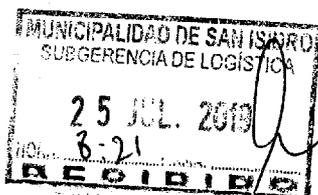
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120 -2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro, 25 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 901-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA LA MSI";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 024-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2019-CS/MSI para la "ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS PARA LA MSI", conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Sr. ORIA PEÑA, Pavel Jesús	DNI 45752399	Presidente
Sr. TORRE CARBAJAL, Jean Paul	DNI 43584656	Primer miembro
Sr. SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI 10190224	Segundo miembro

Miembros Suplentes

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sra. BAYLON SALVADOR, Esther Genoveva	DNI 09840322	Segundo miembro
Sr. PEÑAFIEL MANCHEGO, Erick	DNI 25839554	Primer miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

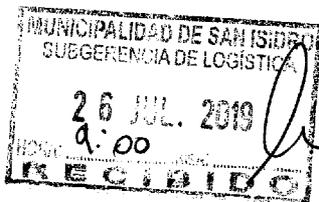
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARCELO HERRERA
Gerente Administrativo y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 121 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 31 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°907-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTERNA"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 028-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTERNA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Primer miembro
Sr. LAURENTE JAVIER, Eloy Eutimio	DNI 06432602	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. PAVEL ORIA PEÑA	DNI 45752399	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI 40036469	Primer miembro
Sr. ESTRADA CALLAS, Eduardo Celi	DNI 09927959	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

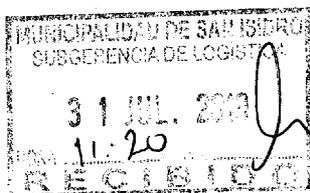
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Enríquez
MARIELLA ENRÍQUEZ CÁNDARA
Gerente Administrativa y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 31 JUL. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°860-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZA, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Adjudicación Simplificada N° 026-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 026-2019-CS/MSI para el SERVICIO DE NOTIFICACION DE DOCUMENTOS DE COBRANZA, CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. PAVEL ORIA PEÑA	DNI 45752399	Presidente
Sr. JUAN RAFAEL JUAREZ LLAMOCA	DNI 09586391	Primer miembro
Sr. ALEJANDRO SUAREZ OLARTE	DNI 10366628	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. YUSSEL CHIOTTI GONZALES	DNI 42275122	Presidente
Sra. LUCY PAMELA PARRAGA ALTAMIRANO	DNI 09301323	Primer miembro
Sra. JANETT JESSICA GARCIA ARTEAGA	DNI 40436019	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

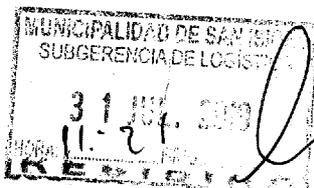
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 123 -2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro, 01 AGO. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 916-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE MENSAJERIA DE PERIODICOS INFORMATIVOS DE DIFUSION";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

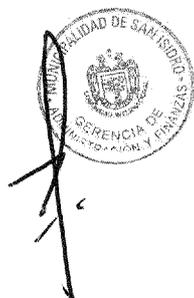
Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 023-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2019-CS/MSI para la **SERVICIO DE MENSAJERIA DE PERIODICOS INFORMATIVOS DE DIFUSION**", conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sr. ORIA PEÑA, Pavel Jesus	DNI 45752399	Primer miembro
Sr. MENDOZA SANCHEZ, Flavio Enrique	DNI 10789000	Segundo miembro

Miembros Suplentes

Sra. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sra. PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI 70436902	Primer miembro
Sr. GAMARRA VEGA, Julio Cesar	DNI 43241082	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Marcela Emilia Hidalgo Carrera
MARCELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 134 -2019-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 13 de agosto de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 963-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfirmación del Comité de Selección para el CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-CS/MSI - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES",

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 071-2019-0800-GAF/MSI de fecha 15 de mayo del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-CS/MSI - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES", según el siguiente detalle:

Miembros titulares:

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 09275535	Presidente
Sra. MARTINEZ Lucci, Katia Teresa	DNI N° 09539957	Primer Miembro
Sr. LLACSA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo miembro

Miembros suplentes:

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI N° 44243708	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI N° 46610960	Primer Miembro
Sra. BAYLON SALAVDOR, Esther Genova	DNI N° 09840322	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 963-2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa respecto al cese del Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer, solicitando la reconfirmación del comité de selección.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para el CONCURSO PÚBLICO N° 002-2019-CS/MSI - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI N° 70436902	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Primer miembro
Sra. LLACSA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI 44460758	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Primer miembro
Sra. BAYLON SALAVDOR, Esther Genova	DNI 09840322	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 36-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 16 AGO. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 986-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CON RADIO O RED PRIVADA, INTERNET Y BOLSAS DE MINUTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 006-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2019-CS/MSI para la **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CON RADIO O RED PRIVADA, INTERNET Y BOLSAS DE MINUTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Primer miembro
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Segundo miembro

Miembros Suplentes

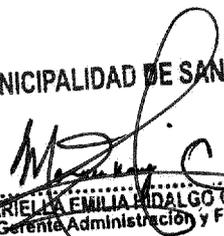
Sr. VALDIVIA VELASQUEZ, Jaime Gabriel	DNI 41359020	Presidente
Srta. NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Primer miembro
Sr. PONCE DE LEON ARRIVASPLATA, Luis	DNI 09753869	Segundo miembro

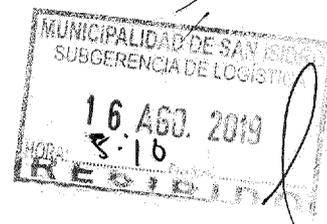


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 137 -2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro, 16 AGO. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 994-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 16 de agosto de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA VIAL Y OTROS EN EL HOGAR";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-CS/MSI-1;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 29-2019-CS/MSI-1 para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA VIAL Y OTROS EN EL HOGAR" conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CERNA ALCALA, Raúl	DNI 44243708	Presidente
Sra. DÁVILA DEL ROSARIO, Jessica Daphné	DNI 41701222	Primer miembro
Sra. FIGUEROA ARENAS, Patricia	DNI 07952125	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. ALVAREZ LOPEZ, Eduardo Saulo	DNI 10176584	Primer miembro
Sra. ZAGACETA BARDALES, Milagros Rosaura	DNI 43657182	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

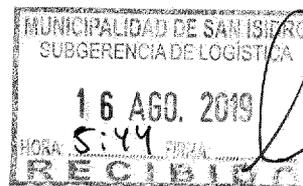
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



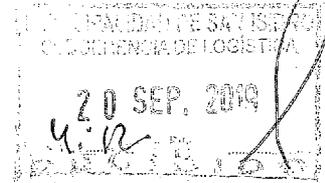
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 20 SET. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1127-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA ALVAREZ CALDERON, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CODIGO UNICO N° 2453155"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 032-2019-CS/MSI;



“Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad”

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 32 -2019-CS/MSI-1: RENOVACION DE VIAS DE ACCESO LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AVENIDA ALVAREZ CALDERON, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CODIGO UNICO N° 2453155, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Srta. NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Presidente
Sr. QUILODRAN LIDID, Serge Juan	DNI 41176194	Primer miembro
Sr. ARIAS TORRES, Alejandro Walter	DNI 06731177	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sra. SOTELO CANALES, Eni Rosario	DNI 42508015	Segundo miembro
Sr. MARCA GONZALES, William Alberto	DNI 09129614	Primer miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gefente Administración y Finanzas

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 171-2019-0800-
GAF/MSI**

San Isidro,

29 SET. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1132-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 19 de setiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE LAS FLORES DISTRITO DE SAN ISIDRO"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

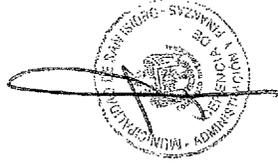
Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 30-2019-CS/MSI-1;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 30-2019-CS/MSI-1, para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE LAS FLORES DISTRITO DE SAN ISIDRO"** conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HUAMANI ARONI, FERNANDO	DNI 09473576	Presidente
Sra. QUIROZ MORI, DANIBEL	DNI 43096225	Primer miembro
Sr. OSHIRO GOYA, MARCOS ALBERTO	DNI 10001279	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. ORIA PEÑA, PAVEL JESUS	DNI 42275122	Presidente
Sra. CORNELIO MALDONADO, SOFIA JOSSELINE	DNI 43751239	Primer miembro
Sr. TIBURCIO MORAN ISIDORO RAMON	DNI 06709619	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 172-2019-0800- GAF/MSI

San Isidro, 20 SET. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1133-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 19 de setiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE ALFÉREZ ALFREDO SALAZAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 31-2019-CS/MSI-1;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 31-2019-CS/MSI-1, para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA CALLE ALFÉREZ ALFREDO SALAZAR, DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HUAMANI ARONI, FERNANDO	DNI 09473576	Presidente
Sra. CORNELIO MALDONADO, SOFIA JOSSELINE	DNI 43751239	Primer miembro
Sra. TIBURCIO MORAN, ISIDORO RAMON	DNI 06709619	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. ORIA PEÑA, PAVEL JESUS	DNI 42275122	Presidente
Sr. QUILODRAN LIDID, SERGE JUAN	DNI 41176194	Primer miembro
Sr. MARCA GONZALES, WILLIAM ALBERTO	DNI 09129614	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MARIELLA EMILIA HUALGO CARRERA
 Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 173-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 24 SET. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1124-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de setiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO, CALLE LAS PALMERAS Y AVENIDA SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, CODIGO UNICO N° 2452870"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 66 -2019-CS/MSI-1: RENOVACION DE VIAS DE ACCESO, CALLE LAS PALMERAS Y AVENIDA SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, CODIGO UNICO N° 2452870 , conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CERNA ALCALA, Raúl	DNI 44243708	Presidente
BASURCO CHAVEZ , Juan Carlos	DNI 10473690	Primer miembro
MARCA GONZALES, William Alberto	DNI 09129614	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ORIA PEÑA, Pável	DNI 45752399	Presidente
QUIROZ MORI, Danibel	DNI 43096225	Primer miembro
OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI 10001279	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas